

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**CUBAS DE LA SAGRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2019, aprobó por unanimidad de sus miembros el calendario tributario para el ejercicio 2019, en período voluntario (sin perjuicio de modificaciones producidas por cuestiones técnicas, que serán debidamente publicadas en su caso), estableciendo los siguientes períodos de cobranza:

- Del 3 de junio al 2 de agosto de 2019:
 - Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
 - Tasa de conservación del cementerio municipal.
 - Tasa por reserva de aparcamiento.
 - Tasa por recogida de basura industrial.
 - Licencias de autotaxi.
 - Tasa por anuncios no instalados sobre vías de dominio público (vallas publicitarias).
 - Tasa de huertos urbanos.
- Del 2 de septiembre al 31 de octubre de 2019:
 - Impuesto sobre bienes de naturaleza urbana y rústica.
 - Impuesto sobre actividades económicas.
- El período de cobranza será mensual para los siguientes precios públicos:
 - Talleres extraescolares.
 - Escuela de Música.

Transcurridos los plazos señalados se procederá al cobro de los recibos que no hayan sido satisfechos en período voluntario, por la vía de apremio, con los incrementos en concepto de recargos, intereses y costas que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cubas de la Sagra, a 6 de febrero de 2019.—El alcalde, José Pedro Flores Ramos.
(02/4.909/19)

